

## **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **ACUERDO ILIFEDF/01/2012, POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DOCE Y ENERO DE DOS MIL TRECE.**

**C.T.A. Carlos Miguel Sainz Luna**, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, 11, 71 fracción IX, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, en donde se ordena que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Entidad respectiva.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública y de aquellos procedimientos administrativos ante el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

Por lo que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, y toda vez que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la suspensión de términos debe publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que produzcan efectos jurídicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, se consideran días inhábiles los siguientes: el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 2, 3, 4, 5 y 6 de abril, el 1 de mayo, el tercer lunes de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre, el 1, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre, del año dos mil doce y 1, 2, 3, y 4, de enero de dos mil trece; se considerarán inhábiles para efectos de la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, se considerarán inhábiles los días mencionados. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.

**TERCERO.-** Cualquier actuación o promoción ante el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal en los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

**CUARTO.-** Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto para realizar visitas de verificación en los días señalados en términos de la normatividad aplicable.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-**El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente de su publicación en la gaceta oficial del Distrito Federal.

**MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 05 DE MARZO DE 2012**

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

---

**C.T.A. CARLOS MIGUEL SAINZ LUNA**

---

### **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**C.T.A. Carlos Miguel Sainz Luna**, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 31 fracción III de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política del Los Estados Unidos Mexicanos, 63 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 5, 6, 7, 8, 9, 14 Y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; en relación con los artículos 19 fracción II, XIII y XIX, 22 fracción II. de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal; numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y atendiendo a los principios de Seguridad, Licitud, Calidad, Confidencialidad, Consentimiento, Temporalidad y Certeza de los Datos Personales, doy a conocer los siguientes sistemas de datos personales del ILIFEDF, que como Ente Obligado está sujeto a cumplir para el correcto tratamiento de Datos Personales que se tiene, conforme a su ámbito de competencia. Por lo que se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### **1.- Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal**

##### **I. Finalidad y uso previsto.**

Identificar la existencia de la empresa que está ofreciendo algún bien o servicio, así como verificar que se encuentren al corriente con sus atribuciones fiscales.

##### **II. Normatividad Aplicable.**

1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
2. Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.
3. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
5. Ley de Archivos del Distrito Federal.
6. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
7. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
8. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.